

64

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la audiencia programada para el 24 de Febrero no se llevara a cabo por que la titular actual para dicha fecha estará entregando el cargo juez remplazante.

Auto 226
JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Febrero diez de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ORDENA:

1.- Fijase nueva fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P., para el 20 de Mayo de 2021 a las 9 am.

2- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

- a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.
- b) Confirmar su asistencia.
- c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
- d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.
La Juez.-


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN-

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI DE ORALIDAD

En estado No. 29 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali _____
La secretaria.-

23 FEB 2021

AMPARO MOLINA NARVAEZ
